Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo".

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a INFOMORA DOS, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel, con la advertencia de que contra la misma NO CABE RECURSO alguno.

En Teruel a dieciséis de marzo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La Secretario Judicial, María Teresa Martín Barea.

Núm. 12.968

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE TERUEL

EDICTO

Cédula de notificación

Dª MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de TERUEL,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 16/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. GONZALO ALQUEZAR BURILLO contra la empresa ARSENIO BETETA BARBA, sobre ORDINARIO, se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 17 de marzo de 2006 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

DISPONGO:

PRIMERO: Despachar la ejecución solicitada por D. GONZALO ALQUEZAR BURILLO contra ARSENIO BETETA BARBA por un importe de 1.389,63 euros de principal más 83,38 euros de intereses y 138,96 euros para costas, estas dos últimas cantidades sin perjuicio de ulterior liquidación.

SEGUNDO: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el GRUPO BANESTO (0030), Oficina Principal (8016) sita en la Calle Ramón y Cajal, número 14 de Teruel, haciendo constar en observaciones el siguiente número de cuenta 4262-0000-64-0016-06.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3 LPL.

TERCERO: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

CUARTO: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: El presente Auto no es susceptible de recurso alguno (art. 551.2 de la L.E.C.) sin perjuicio de que el ejecutado pueda formular oposición a la ejecución dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, por

escrito con las condiciones y requisitos que marca el artículo 556 de la L.E.C.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

CONFORME:

ILMO SR. MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ARSENIO BETETA BARBA, en ignorado paradero, expido la presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

En Teruel a diecisiete de marzo de dos mil seis.- La Secretario Judicial, María Teresa Martín Barea.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 12.679

SANTA EULALIA CAMPO

Por Juan José Martínez Villar en representación de de Transportes, cereales y abonos Marvisa, S.L. se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de legalización de la actividad de Transporte, Cereales y Abonos, ubicada en el polígono 3, parcela 59, 60, 96 y 101 de Santa Eulalia del Campo.

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, se abre información pública, por término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Eulalia del Campo, 28 de febrero de 2006.- El Alcalde, Segundo Salvador Narro.

Núm. 12.680

SANTA EULALIA DEL CAMPO

Por D. Juan José Martínez Villar en representación de Transportes, cereales y abonos Marvisa, S.L., se ha presentado en este Ayuntamiento, solicitud legalización de instalaciones para almacenamiento de cereales, abonos y piensos, sitas en polígono 3, parcelas 60, 96 y 101 de suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se someten la solicitud y la documentación mencionadas a información pública, durante el plazo de dos meses, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Santa Eulalia del Campo, 28 de febrero de 2006.- El Alcalde, Segundo Salvador Narro.

Núm. 12.947

TERRIENTE

Por acuerdo del Pleno de fecha 10 de marzo de 2006 ha sido aprobado el proyecto y el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO DEPÓSITO EN EL ALTO EL ALGARBE" de esta localidad mediante concurso por procedimiento ordinario, redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Dª María Nieves Mulas Jiménez, el cual se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente día de aparecer este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación de aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra dicho proyecto. Las características de la licitación son las siguientes:

OBJETO DE LA LICITACIÓN.- Las obras de "CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO DEPÓSITO EN EL ALTO EL ALGARBE".

TIPO DE LICITACIÓN.- 58.888,88 euros, IVA y honorarios de dirección incluidos.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. La valoración ha tener en cuenta para la adjudicación de la obra es la siguiente:

- Precio: 4 puntos.
- Menor plazo de ejecución: 3 puntos.
- Tenencia de sistemas de calidad: 3 puntos.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- CUATRO MESES contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE.- En la Secretaría del Ayuntamiento, sección de contratación, los lunes y jueves por la mañana.

PAGO.- Con cargo a la partida del presupuesto general, donde existe crédito suficiente autorizado para la obra.

FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- Provisional no se exige.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.- No se exige.